ANUNCIO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AUTOTAXI EN LA CIUDAD DE CARMONA

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de autotaxi en la ciudad de Carmona, se sustancia la presente consulta pública con el fin de recabar la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La consulta tiene carácter previo y no prejuzga la redacción definitiva del proyecto, que se concretará una vez valoradas las aportaciones recibidas y realizados los estudios e informes que resulten procedentes.

Problemas que se pretenden solucionar

La aplicación práctica de la Ordenanza, aprobada en 2023, ha puesto de manifiesto la conveniencia de revisar determinados aspectos de su regulación para adecuarlos a la realidad actual del servicio de taxi en Carmona y evitar cargas que puedan resultar innecesarias o desproporcionadas.

En primer lugar, el artículo 29.7 estableció que las renovaciones de vehículos efectuadas a partir del 1 de enero de 2025 únicamente podrían realizarse mediante vehículos clasificados con los distintivos ambientales Cero Emisiones o ECO. Se considera oportuno revisar este calendario y diferir temporalmente la exigibilidad de dicho requisito durante unos meses, estableciendo un periodo transitorio razonable que facilite la renovación de los vehículos sin renunciar a los objetivos de mejora ambiental y modernización progresiva de la flota.

En segundo lugar, se han identificado trámites, acreditaciones y aportaciones documentales susceptibles de simplificación. Se pretende reducir las cargas administrativas al mínimo imprescindible, sustituir, cuando la naturaleza del requisito y la normativa aplicable lo permitan, la aportación previa de documentos por declaraciones responsables, y evitar que las personas interesadas deban presentar documentos que ya obren en poder de las Administraciones públicas o puedan ser consultados por medios electrónicos, sin perjuicio de las facultades municipales de comprobación, control e inspección.

Por último, la Ordenanza contiene la obligación de adscripción de los vehículos a una radioemisora o entidad telemática de gestión y otras referencias vinculadas a ese sistema. Dado que actualmente no se presta en Carmona un servicio de radiotaxi, procede revisar tales previsiones para suprimir su carácter obligatorio y adaptar la regulación a la forma real de prestación del servicio, sin impedir la utilización voluntaria de estos sistemas si en el futuro fueran implantados y autorizados conforme a la normativa aplicable.

CSV: 07EA002F1F3600B8E8O3T9A1Y3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F1F3600B8E8O3T9A1Y3 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 02/09/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 02/09/2026 19:08:31

EXPEDIENTE :: 2022011100000042
Fecha: 15/07/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Necesidad y oportunidad de la modificación

La modificación resulta necesaria para asegurar que las obligaciones impuestas a las personas titulares de licencias sean proporcionadas, realizables y coherentes con la realidad del municipio. El aplazamiento temporal de la exigencia ambiental pretende facilitar una transición ordenada, atendiendo a los costes, disponibilidad y planificación que comporta la sustitución de los vehículos, al tiempo que se mantiene la orientación de la Ordenanza hacia una flota menos contaminante.

Asimismo, la revisión constituye una oportunidad para avanzar en una gestión administrativa más ágil, eficiente y accesible, apoyada en la administración electrónica, las declaraciones responsables y la comprobación posterior cuando estos instrumentos resulten jurídicamente adecuados. La eliminación de obligaciones asociadas a un servicio de radiotaxi inexistente permitirá, además, evitar cargas carentes de utilidad práctica y mejorar la claridad y seguridad jurídica de la norma.

Objetivos de la modificación

La modificación proyectada persigue revisar el calendario de aplicación del requisito previsto en el artículo 29.7 y diferir durante unos meses su exigibilidad para las renovaciones de vehículos; simplificar los procedimientos y requisitos documentales previstos en la Ordenanza, incorporando declaraciones responsables y mecanismos de consulta o verificación electrónica cuando resulten procedentes; eliminar la adscripción obligatoria a una radioemisora o entidad telemática de gestión y adaptar las demás referencias conexas; y mantener, en todo caso, las garantías necesarias para la seguridad, calidad, accesibilidad y adecuado control del servicio de taxi.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Se ha considerado la alternativa de mantener sin cambios la Ordenanza vigente. Esta opción no permitiría resolver los problemas detectados ni ajustar sus exigencias a la situación actual del servicio.

También se ha valorado acudir exclusivamente a instrucciones internas o medidas de gestión. Sin embargo, esta solución no resulta suficiente, ya que el calendario ambiental, los trámites y la obligación de adscripción a radioemisora se encuentran establecidos en la propia Ordenanza y su modificación exige una norma de igual rango.

Por ello, se considera inicialmente preferible una modificación parcial y limitada a los preceptos necesarios, manteniendo el resto de la Ordenanza y evitando una revisión integral que no resulta imprescindible para alcanzar los objetivos señalados.

Presentación de opiniones y sugerencias

Las personas, profesionales, asociaciones y demás organizaciones interesadas podrán formular opiniones y sugerencias sobre las cuestiones expuestas y, en particular, sobre la duración adecuada del aplazamiento, las cargas administrativas que convendría simplificar, los supuestos en los que estimen apropiado utilizar declaraciones responsables y la eliminación de las obligaciones relacionadas con la radioemisora.

CSV: 07EA002F1F3600B8E8O3T9A1Y3

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F1F3600B8E8O3T9A1Y3 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 02/09/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 02/09/2026 19:08:31

EXPEDIENTE :: 2022011100000042
Fecha: 15/07/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Las aportaciones se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Carmona, mediante instancia general, accesible en el siguiente enlace: sede.carmona.org/EDITORS/FICHAPROCEDIMIENTOSEDE.ASPX?TIPPROCE=9900

Las personas participantes deberán identificarse con su nombre y apellidos, documento de identificación y dirección de correo electrónico. Cuando actúen en representación de una asociación u organización, deberán indicar asimismo la entidad a la que representan.

El plazo de consulta será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el portal web municipal.

En Carmona, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

CSV: 07EA002F1F3600B8E8O3T9A1Y3

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F1F3600B8E8O3T9A1Y3 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 02/09/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 02/09/2026 19:08:31

EXPEDIENTE :: 2022011100000042
Fecha: 15/07/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL